

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley N° 655/2016-CR** presentado por el **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del **congresista Juan Carlos Gonzáles Ardiles**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación de las reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

La Comisión, en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2016, acordó por UNANIMIDAD la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 00655/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma, Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Percy Eloy Alcalá Mateo, Karina Juliza Beteta Rubín, Sonia Rosario Echevarría Huamán, Maritza Matilde García Jiménez, Marisa Glave Remy, Juan Carlos Eugenio Gonzales Ardiles, Zacarías Reymundo Lapa Inga, Yonhy Lescano Ancieta, Julio Pablo Rosas Huaranga, Milagros Takayama Jiménez y Glider Agustín Ushñahua Huasanga

I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR se propone se declare de interés nacional y necesidad pública la implementación de las reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

II. OPINIONES

a) Opiniones o información solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes instituciones:

- Ministerio Público, mediante Oficio P.O. 543-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. 544-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P.
- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Arsenio Oré Guardia, mediante Oficio P.O. 541-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P.
- Miembro del Comité Consultivo, señor abogado Augusto Loli Carrillo, mediante Oficio P.O. 542-2016-2017- CJ-DDHH/CR-P.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

b) Opiniones e información recibidas

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna opinión legal sobre el tema.

III. MARCO NORMATIVO

A. ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993.

B. DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad¹.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA



De acuerdo con los motivos expuestos en el **Proyecto de Ley N° 655/2016-CR**, la propuesta legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública las cien (100) reglas de Brasilia.

En primer lugar, al declararse de interés nacional y necesidad pública las reglas de Brasilia lo que se pretende es coadyuvar a garantizar, de una mejor manera, el derecho fundamental de acceso a la justicia, regulado en la Constitución Política del Perú de 1993² y en Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado peruano³.

Cabe señalar que, en la actualidad, se presentan circunstancias reales para la declaración de interés nacional y necesidad pública de las reglas de Brasilia; tenemos, por ejemplo, el desinterés y displicencia con que las autoridades del sistema de justicia tratan a las mujeres que son víctimas de violencia por parte de sus cónyuges o ex cónyuges, por sólo mencionar uno de los graves problemas sociales que afectan al país.

Asimismo indicar que la expresión correcta es *interés público* y no *interés nacional y necesidad pública*. Como nos lo recuerda el Tribunal Constitucional que:

¹ Aprobada en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008.

² Numeral 3 del artículo 139 de la Constitución política del Perú.

³ Artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo 8 y 25 de la Convención Americana de los Derechos del Hombre.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

«El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa»⁴.

Y sigue diciendo que:

«Empero, el carácter público del interés no implica oposición ni desvinculación con el interés privado. No existe una naturaleza "impersonal" que lo haga distinto del que anima "particularmente" a los ciudadanos. Por el contrario, se sustenta en la suma de los intereses compartidos por cada uno de ellos. Por ende, no se opone, ni se superpone, sino que, axiológicamente, asume el interés privado. Es por eso que su preeminencia no surge de la valoración de lo distinto, sino de lo general y común»⁵.

En segundo lugar, precisar que las reglas de Brasilia son, en estricto, reglas de actuación para todas las autoridades del sistema de justicia. Dicho de otra manera, éstas reglas son «líneas de actuación para los servidores y operadores del sistema de justicia a fin de que otorguen a las personas vulnerables un trato adecuado a sus circunstancias singulares»⁶.

Por ello, la finalidad de las reglas de Brasilia «es hacer operativo el derecho fundamental de acceso a la justicia y a través de éste los demás derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política del Perú de 1993»⁷.

En tercer lugar, indicar que las reglas de Brasilia carecen de valor vinculante; es decir, no tienen rango ni jerarquía de ley, ya que no son parte de ningún Tratado de Derechos Humanos, regional o universal.

Las reglas de Brasilia son meras recomendaciones elaboradas por las «Presidentas y Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o la Magistratura»⁸ así como por «la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO) y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)»⁹.

Esta realidad plantea el problema de su implementación; la misma que queda sujeta a la buena voluntad de las diversas autoridades del sistema de justicia. Así tenemos, que hasta el momento sólo el Poder Judicial¹⁰ ha dispuesto la implementación de las cien (100) reglas de Brasilia

⁴ STC 0090-2004AA/TC, Fj. 11, <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00090-2004-AA.html> (Visitada por última vez el 08 de diciembre de 2016)

⁵ Loc. cit.

⁶ Proyecto de Ley N° 655/2016-CR, p. 4.

⁷ Proyecto de Ley N° 655/2016-CR, p. 6.

⁸ Proyecto de Ley N° 655/2016-CR, p. 4.

⁹ Proyecto de Ley N° 655/2016-CR, p. 5.

¹⁰ Éste 13 al 16 de diciembre se realizará la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana y en dicho contexto la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana evaluará el cumplimiento de dichas reglas en la región.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

«sobre el Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, y su obligatorio cumplimiento para todos los Jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz»¹¹.

Justamente, debido su carácter no vinculante, las otras instituciones del sistema de justicia - como el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y derechos Humanos, etc.-, así como de las instituciones encargadas de proteger a personas en situaciones de vulnerabilidad - como el Ministerio de la Mujeres y Poblaciones Vulnerables -, hasta el día de hoy, no se han adherido oficialmente a ésta reglas.

Sería importante, por ejemplo, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos utilice ésta reglas para la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de la política pública de asistencia técnico jurídica de la persona vulnerable (Reglas 28, 29, 30 y 31). O que la orientación en consejería psicológica que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tengan como referencia las reglas de Brasilia (Reglas 10, 11, 12, 19 y 20).

En cuarto lugar, la importancia de ésta reglas se puede apreciar en la siguiente manera. Como todos sabemos cuando se regula un derecho fundamental - en nuestro caso el derecho fundamental de acceso a la justicia - por la Constitución, ésta establece una serie de técnicas para garantizarlos¹².

Una de estas técnicas se denomina garantías de organización y procedimiento, por la cual, se «requieren, directa o indirectamente, del establecimiento de procedimientos jurídicos a través de los cuales se optimiza la libertad garantizada, o la creación de organismos dirigidos a velar por esa optimización. [...]. Las garantías de organización y procedimiento se integran en el contenido del derecho fundamental en cuestión e incluso pueden generar derechos subjetivos de su titular cuya lesión lo es también del propio derecho fundamental. [...]. Su fin [...] es asegurar [...] su objeto mismo creando procesos u órganos cuya función es la de hacer posible la realización efectiva de sus expectativas de conducta y perseguir la mayor optimización posible de la libertad»¹³.

Es decir, las reglas de Brasilia contribuyen a una realización mayor de las expectativas de conducta contenidas en el derecho fundamental de acceso a la justicia; en particular, al



¹¹ Artículo Primero, Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ del 26 de junio de 2010, <http://www.onajup.gob.pe/wp-content/uploads/2014/08/Resoluci%C3%B3n-Administrativa-No-266-2010-CE-PJ.pdf> (Visitada por última vez el 09 de diciembre de 2016) y la Resolución Administrativa N° 030-2016-CE-PJ del 03 de febrero de 2016, <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/09f198804c1ff222a460af832300acd3/RA+030-2016-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=09f198804c1ff222a460af832300acd3> (Visitada por última vez el 09 de diciembre de 2016).

¹² Éstas son las siguientes: agere licere, prohibición de uso de poder público, prestación, garantías institucionales y garantías de organización y procedimiento.

¹³ BASTIDA FREIJEDO, Francisco J., VILLAVARDE MENÉDEZ, Ignacio, REQUEJO RODRÍGUEZ, Paloma, PRESNO LINERA, Miguel Ángel, AÁEZ CORRAL, Benito y FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio, *TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978*, Editorial Tecnos, Madrid, 2004, p. 117.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

establecer reglas procedimentales para garantizar la plena vigencia de este derecho a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Y por último, mencionar que el «52% de los países latinoamericanos han emitido declaraciones de adhesión a las Reglas de Brasilia, ya sea un acuerdo, una resolución, o una política o circular, dónde se manifiesta expresamente la voluntad política, fundamentalmente de las autoridades del Poder Judicial para comprometerse con el cumplimiento de estas regla. Para citar algunos ejemplos tenemos Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Uruguay»¹⁴.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda por UNANIMIDAD la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 655/2016-CR** de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REGLAS DE BRASILIA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

ARTÍCULO ÚNICO. DEL OBJETO DE LA LEY

Declárese de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad aprobadas en la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008.

Lima, 13 de diciembre de 2016



MESA DIRECTIVA




1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR
Presidente
Peruanos Por El Kambio

¹⁴ Proyecto de Ley N° 655/2016-CR, p. 9.


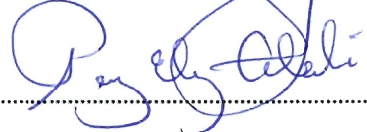
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.


	<p>2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular</p> 
---	--


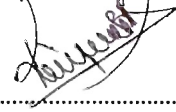
	<p>3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>
---	---


MIEMBROS TITULARES


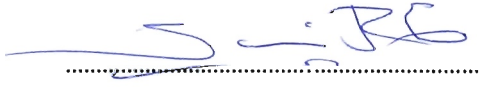
	<p>4. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular</p> 
---	--

	<p>5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> 
--	--

	<p>6. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular</p>
---	--

	<p>7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> 
---	---


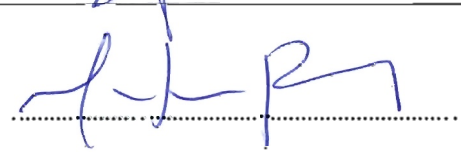
	<p>8. DE BELAUDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Kambio</p>
---	---


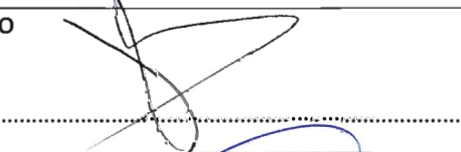
	<p>9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular</p> 
---	---


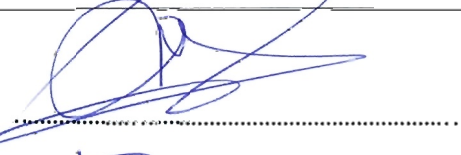




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.


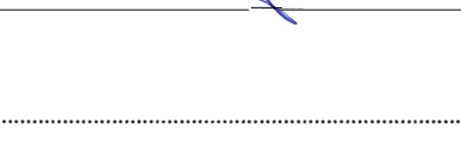
	10. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular	
---	--	--


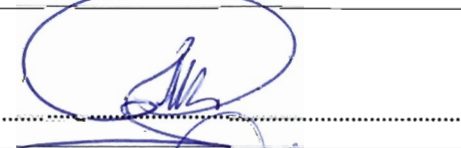
	11. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	--	--

	12. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular	
---	--	--

	13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMONDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
--	--	---

	14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
---	---	--

	15. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
---	--	--

	16. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
---	--	--


	17. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
---	---	--





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.


	<p>18. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
---	--


MIEMBROS ACCESITARIOS


	<p>19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--


	<p>23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	---


	<p>24. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>25. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

	<p> 26. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso </p> <p>.....</p>
---	---

	<p> 27. MONTEROLA ABREGU, WULIAN ALFONSO Fuerza Popular </p> <p>.....</p>
---	---


	<p> 28. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad </p> <p>.....</p>
---	---

	<p> 29. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular </p> <p>.....</p>
--	--

	<p> 30. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad </p> <p>.....</p>
---	---


	<p> 31. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista </p> <p>.....</p>
---	---

	<p> 32. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio </p> <p>.....</p>
---	---

	<p> 33. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio </p> <p>.....</p>
---	--



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley N° 655/2016-CR que declara de interés público la implementación de las Reglas de Brasilia para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.







	<p>34. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA


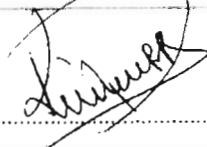

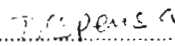

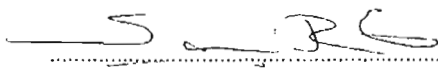





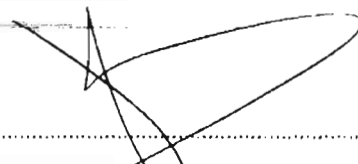
DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de diciembre de 2016
15:30 horas

MESA DIRECTIVA	
	1. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Presidente Peruanos Por El Cambio
	2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Vicepresidente Fuerza Popular
	3. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALBRECHT ROORÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	5. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	6. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANORA Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de diciembre de 2016
15:30 horas

	7. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Cambio	
	9. EHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular	
	10. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular	
	11. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	12. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular	

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de ~~dic~~ diciembre de 2016
15:30 horas

	13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	14. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
	15. MULDER BEDOYA, MAURICIO Celula Parlamentaria Aprista	
	16. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
	17. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
	18. USHÑAHUA HUASANGA, GLIOER AGUSTÍN Fuerza Popular	

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Diciembre de 2016
15:30 horas

MIEMBROS ACCESITARIOS



19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular



21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
Fuerza Popular



22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruano Por El Cambio



23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



24. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Diciembre de 2016
15:30 horas



25. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular



26. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA
Alianza Para El Progreso



27. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
Fuerza Popular



28. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



29. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular







30. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Sala "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 13 de Diciembre de 2016
15:30 horas

	31. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista
	32. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Cambio
	33. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Cambio
	34. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular



Lima, 12 de Diciembre del 2016

OFICIO No. 252 -2016-TEPT/CR

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

ASUNTO: LICENCIA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y por encargo de la Congresista Tania Pariona Tarqui, solicitarle Licencia para la sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, convocada para el día Martes 13 de Diciembre a las 3:30 p.m., en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, por encontrarse cumpliendo compromisos de representación contraídos con anterioridad en la ciudad de Ayacucho.

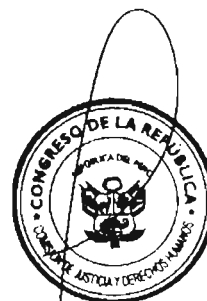
Agradeciendo de antemano su comprensión, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. RICARDO SOBERÓN GARRIDO
Asesor Principal

Despacho de la Congresista Tania Pariona Tarqui



13/12/16

3:40 Pm

Lima, 13 de diciembre de 2016

Oficio N° 042-2016-2017-CR/MMB

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

De mi consideración:

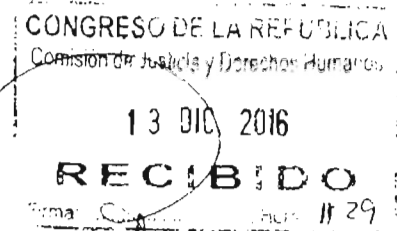
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA a la Sesión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del día de hoy a las 3:30 p.m. del año en curso,** por motivos de encontrarme atendiendo una emergencia de salud familiar cercana.

En la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MAURICIO MULDER BEDOYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



P- 1196



CONGRESO
REPÚBLICA

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Año de la Consolidación del Mar de Grau
"Décimo de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 13 de diciembre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

15 DIC. 2016

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 4:24 pm

Oficio N° 546-2016-AAG-CR

Señor Congresista

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente.-

Asunto: Solicito Licencia por inasistencia.

De mi especial consideración:

Por especial encargo de la Congresista Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien conceder la licencia correspondiente a la "Décima segunda sesión ordinaria de la comisión de Justicia y derechos humanos" y la "Primera sesión conjunta de la comisión de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Familia", a llevarse a cabo el día martes 13 de diciembre de 2016, al amparo del Acuerdo N° 044-2044-2005/MESA-CR.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

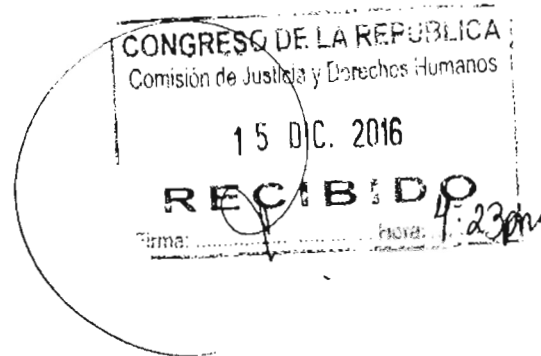


OLGER WALTER HUACO PADILLA

Asesor principal del despacho de la Congresista de la República
Alejandra Aramayo Gaona

Lima, 13 de diciembre de 2016

Señor Congresista
SALVADOR HERESI
Presidente de la Comisión de Justicia
Presente



De mi consideración:

Solicito se sirva otorgarme licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia convocada para el martes 13 de diciembre a las 3:30pm., así como para la Sesión Conjunta convocada para las 4.30, debido a que me es imposible asistir por tener compromisos asumidos con antelación con autoridades en cumplimiento de la función de representación.

Atentamente,



ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Congresista de la República